|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/WGEID/108/1 |
| _unlogo | **Asamblea General** | Distr. general15 de abril de 2016EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

 Comunicaciones, casos examinados, observaciones y
otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo
sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

 108º período de sesiones (8 a 12 de febrero de 2016)

 I. Introducción

1. En el presente documento se recogen las comunicaciones y los casos examinados, las observaciones formuladas y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su 108º período de sesiones, celebrado en Rabat del 8 al 12 de febrero de 2016.

2. El Grupo de Trabajo da las gracias al Gobierno de Marruecos y al Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos por haberlo acogido y por facilitar la celebración satisfactoria de su 108º período de sesiones.

 II. Comunicaciones

3. Entre sus períodos de sesiones 107º y 108º, el Grupo de Trabajo transmitió 214 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente a la Argentina (1), Bahrein (2), Burundi (1), China (3), Egipto (40), los Emiratos Árabes Unidos (4), Indonesia (1), Kuwait (1), Libia (1), el Pakistán (158), la República Árabe Siria (1) y Sudán del Sur (1).

4. En su 108º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió transmitir 85 nuevos casos denunciados de desaparición forzada a 16 Estados. El Grupo de Trabajo también esclareció 42 casos, relativos a la Argentina (1), Bangladesh (1), China (2), Egipto (24), los Emiratos Árabes Unidos (1), el Pakistán (6) y Sri Lanka (7). Veinticuatro casos se esclarecieron a partir de la información facilitada por los gobiernos y 18 a partir de la información facilitada por otras fuentes.

5. Entre sus períodos de sesiones 107º y 108º, el Grupo de Trabajo, en virtud de su procedimiento de intervención inmediata, transmitió cinco comunicaciones, de manera conjunta con otros procedimientos especiales, a China, la República Democrática del Congo, Etiopía, la India y Serbia.

6. En su 108º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó tres denuncias generales relativas a Bangladesh, Colombia y Kenya.

 III. Otras actividades

7. Paralelamente a su 108º período de sesiones, el Grupo de Trabajo celebró una consulta de expertos, organizada conjuntamente con el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, sobre desapariciones forzadas y agentes no estatales. El evento reunió a participantes de distintas regiones expertos en desapariciones forzadas y en agentes no estatales y derechos humanos. La consulta brindó una valiosa oportunidad para examinar los diferentes regímenes jurídicos aplicables y el aumento de los casos de secuestros perpetrados por agentes no estatales, que pueden equivaler a desapariciones forzadas, así como para reflexionar sobre los medios con que el Grupo de Trabajo puede abordar el problema. El Grupo de Trabajo proseguirá su debate sobre esa cuestión y exhorta a todas las partes interesadas a que aporten información y opiniones al respecto.

8. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió con organizaciones no gubernamentales que trabajan en asuntos relacionados con las desapariciones forzadas en Marruecos y en otros Estados, y celebró reuniones oficiales con representantes de los Gobiernos de Burundi, el Japón, Marruecos y Ucrania.

9. El Grupo de Trabajo trató asimismo de los informes elaborados tras sus visitas al Perú y a Sri Lanka, así como de la preparación de su visita a Turquía del 14 al 18 de marzo de 2016 y de otras visitas futuras. También examinó el informe sobre la marcha de los trabajos relativo al estudio sobre la migración y las desapariciones forzadas.

10. El día de clausura del período de sesiones, el Grupo de Trabajo celebró una conferencia de prensa y visitó el antiguo centro de detención y lugar conmemorativo de Derb Moulay Cherif, así como al cementerio de víctimas de desaparición forzada en los acontecimientos de 1981 en Casablanca.

 IV. Información relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en los Estados examinados por el Grupo
de Trabajo

 Albania

 Información facilitada por el Gobierno

11. El 18 de enero de 2016, el Gobierno de Albania facilitó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Argelia

 Procedimiento ordinario

12. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Argelia diez casos, relativos a:

 a) Ameur Bouzid, que al parecer fue visto por última vez en enero de 1997 en el cuartel de Châteauneuf, en Argel;

 b) Safia Bouzid (nacida Ould Azouz), que al parecer fue vista por última vez en enero de 1997 en el cuartel de Châteauneuf, en Argel;

 c) Hamid Bouzid, presuntamente detenido en febrero de 1997 en la oficina central de correos de Argel por agentes de seguridad militar;

 d) Smail Bouzid, presuntamente detenido en febrero de 1997 en la caja de pensiones de Bab Azzoun, en Argel, por agentes de seguridad militar;

 e) Youcef Bouzid, presuntamente detenido en febrero de 1997 en su domicilio en Argel por agentes de seguridad militar;

 f) Abdellah Haddouche, presuntamente secuestrado el 17 de diciembre de 1994 en Fouka por gendarmes;

 g) Ahmed Braih, presuntamente detenido el 6 de enero de 2009 en Argel por los servicios de seguridad argelinos y visto por última vez en marzo de 2009 en la prisión militar de Blida;

 h) Laid Bellekhdar, que al parecer fue visto por última vez el 4 de noviembre de 1992 en la comisaría de policía de Orán;

 i) Moussa Hassaine, que al parecer fue visto por última vez en enero de 1995 en la gendarmería de Bousmaïl;

 j) Ahmed Hassaine, presuntamente detenido el 7 de febrero de 1995 en su domicilio por guardias municipales.

13. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió una copia del caso relativo al señor Braih al Gobierno de Marruecos.

 Angola

 Información facilitada por el Gobierno

14. El 24 de septiembre de 2015, el Gobierno de Angola facilitó información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Argentina

 Acción urgente

15. El 24 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de la Argentina un caso relativo a un menor de 18 años, que presuntamente había desaparecido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 6 de noviembre de 2015.

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

16. El 4 de diciembre de 2015, una fuente facilitó información sobre el caso transmitido al Gobierno mediante el procedimiento de urgencia el 24 de noviembre de 2015, relativo a un menor de 18 años. Basándose en la información facilitada, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso, ya que al parecer el menor había regresado a casa sano y salvo.

 Información facilitada por el Gobierno

17. El 2 de febrero de 2016, el Gobierno de la Argentina también transmitió información sobre el caso antes mencionado relativo a un menor de 18 años.

 Información facilitada por diversas fuentes

18. Una fuente facilitó información sobre un caso pendiente.

 Bahrein

 Acción urgente

19. El 8 de octubre y el 16 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Bahrein dos casos, relativos a Mohammed Fakhrawi y Ali Isa Ali Al-Tajer, presuntamente detenidos en sus domicilios por agentes del Estado el 18 de septiembre y el 5 de noviembre de 2015, respectivamente.

 Información facilitada por el Gobierno

20. El 25 de agosto de 2015, el Gobierno de Bahrein transmitió información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información facilitada por diversas fuentes

21. Una fuente proporcionó nueva información sobre un caso pendiente.

 Bangladesh

 Esclarecimiento basado en la información facilitada por diversas fuentes

22. Basándose en la información proporcionada por una fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Salah Uddin Ahmed, que al parecer fue puesto en libertad por sus secuestradores el 11 de mayo de 2015.

 Información facilitada por diversas fuentes

23. Una fuente facilitó información sobre un caso pendiente.

 Brasil

 Información facilitada por el Gobierno

24. El 21 de octubre de 2015, el Gobierno del Brasil transmitió información sobre cuatro casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Burundi

 Acción urgente

25. El 29 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Burundi un caso, relativo a Marie Claudette Kwizera, presuntamente secuestrada por agentes del servicio nacional de inteligencia de Burundi cerca de la policlínica central de Bujumbura, el 10 de diciembre de 2015.

 China

 Acción urgente

26. El 9 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de China dos casos, relativos a Xing Qingxian y Tang Zhishun, presuntamente detenidos en Mong La (Myanmar) el 6 de octubre de 2015.

27. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también copia de ambos casos al Gobierno de Myanmar.

28. El 14 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de China un caso, relativo a Gui Minhai, un ciudadano de Suecia que supuestamente había desaparecido de su apartamento en Pattaya (Tailandia) el 17 de octubre de 2015.

29. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia del caso a los Gobiernos de Tailandia y Suecia.

 Esclarecimiento basado en información facilitada por diversas fuentes

30. Sobre la base de la información facilitada por una fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso transmitido con anterioridad, relativo a Israel Ershidin, que al parecer fue puesto en libertad tras haber sido detenido.

 Esclarecimiento tras el vencimiento del plazo en virtud de la norma
de los seis meses

31. Basándose en la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Jiang Fen después del vencimiento del plazo prescrito por la norma de los seis meses (A/HRC/WGEID/106/1, párr. 17). Al parecer, la persona fue puesta en libertad el 9 de julio de 2011.

 Información facilitada por diversas fuentes

32. Una fuente facilitó información sobre un caso pendiente.

 Carta de intervención inmediata

33. El 26 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otros cinco procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a la presunta demolición de 37 iglesias cristianas, católicas y protestantes, a la eliminación de más de 500 iglesias en la provincia de Zhejiang y a la desaparición forzada de un pastor que protestó por los planes de demolición de una iglesia.

 Observaciones

34. El Grupo de Trabajo subraya que, como establece el artículo 7 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas. Recuerda asimismo que, según el artículo 10, párrafo 2, de la Declaración, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

 Otra información de carácter general

35. Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó nueve casos que inicialmente se habían inscrito en los registros de China. Sobre la base de informes que indican que esas personas se encuentran bajo la custodia de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea, los casos se han anotado en las estadísticas de este país.

 Colombia

 Procedimiento ordinario

36. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Colombia un caso, relativo a Borja Lázaro Herrero, quien fue presuntamente secuestrado en un hotel en La Guajira (Colombia), el 7 de enero de 2014, por un grupo paramilitar que actuaba con la aquiescencia de funcionarios del Estado. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo se envió también una copia del caso al Gobierno de España.

 Información facilitada por diversas fuentes

37. Una fuente facilitó información sobre dos casos pendientes.

 República Popular Democrática de Corea

 Procedimiento ordinario

38. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea 14 casos, relativos a:

 a) Baek Cheol Beom, presuntamente detenido por la Agencia de Seguridad Nacional en una casa en Hoiryung, provincia de Hamkyung del Norte, en mayo de 2014;

 b) Han Chul-Ju, presuntamente detenido el 2 de junio de 2003 en un centro de refugiados de una misión en la ciudad de Nanjing (China) y repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

 c) Han Hye Ok, presuntamente detenido por la Agencia de Seguridad Nacional en su domicilio en la ciudad de Hoiryung, a principios de octubre de 1995;

 d) Hong Won-Chul, presuntamente detenido por la Agencia de Seguridad Nacional en Pyongyang en junio de 1999;

 e) Jeon Myeong Hee, que al parecer fue visto por última vez en el verano de 2014 en la Agencia de Seguridad de la ciudad de Hoiryung, (República Popular Democrática de Corea);

 f) Jeon Gwang-Gook, presuntamente detenido el 2 de junio de 2003 en un centro de refugiados de una misión en la ciudad de Nanjing (China) y repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

 g) Kim Geun Cheol, presuntamente detenido el 2 de junio de 2003 en un centro de refugiados de una misión en la ciudad de Nanjing (China) y repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

 h) Lee Chung Seong, presuntamente detenido el 2 de junio de 2003 en un centro de refugiados de una misión en la ciudad de Nanjing (China), y repatriado a la República Popular Democrática de Corea;

 i) Choi Hong-Sik, presuntamente secuestrado en Seúl por fuerzas de Corea del Norte entre el 28 y el 30 de junio de 1950;

 j) Choi Jun, presuntamente secuestrado en su domicilio en Seúl el 13 de septiembre de 1950 por fuerzas de Corea del Norte;

 k) Jeong Kyung-Sook, presuntamente trasladado a la República Popular Democrática de Corea en un avión YS-11 de las aerolíneas coreanas que fue secuestrado el 11 de diciembre de 1969;

 l) Kim Jeong-Gyu, a quien presuntamente se llevaron de su domicilio en Pyongyang compañeros de trabajo del Departamento de Enlace del Comité Central del Partido, en agosto de 2011;

 m) Kim Kyung Ae, presuntamente detenido el 3 de abril de 2014 por dos agentes de la Agencia de Seguridad de Onsung;

 n) Lee Chang-Hyeok, presuntamente detenido en la estación de Yanji (China) el 15 de diciembre de 2010 y repatriado a la República Popular Democrática de Corea.

 Información facilitada por el Gobierno

39. El 4 de enero de 2016, el Gobierno transmitió información sobre 14 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. Nueve de los 14 casos se habían inscrito inicialmente en los registros de China; no obstante, sobre la base de información que indica que estas personas estaban bajo la custodia de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea, los casos fueron registrados en las estadísticas de este país.

 Observaciones

40. Con respecto al carácter de las respuestas recibidas del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en relación con los casos pendientes que tiene ante sí el Grupo de Trabajo, este recuerda la resolución 21/4 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se insta a los Estados a que cooperen con el Grupo de Trabajo para ayudarlo a desempeñar eficazmente su mandato.

 República Democrática del Congo

 Carta de intervención inmediata

41. El 10 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otros cuatro procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidos casos de desapariciones forzadas, perpetradas en el marco de la operación Likofi (del 15 de noviembre de 2013 al 15 de febrero de 2015), y al descubrimiento de una fosa común en Maluku, Kinshasa, el 19 de marzo de 2015.

 Etiopía

 Carta de intervención inmediata

42. El 28 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otros cuatro procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a la presunta represión de protestas pacíficas desde mediados de noviembre de 2015 en la región de Oromia.

 Ecuador

 Información facilitada por el Gobierno

43. El 17 de septiembre de 2015, el Gobierno del Ecuador transmitió información sobre cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

44. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió una copia de uno de los casos al Gobierno de Colombia.

 Egipto

 Acción urgente

45. Durante el período que se examina, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió 40 casos al Gobierno de Egipto. Nueve de los casos se esclarecieron a partir de información recibida de una fuente:

 a) El 28 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto tres casos, relativos a Taalat Hosni Quranu Ali Al Sharkawy, Abdelrahman Mohammed Abdelbasser y Khaled Mohammed El Beltagy, quienes presuntamente fueron secuestrados por miembros de la seguridad interna y de las fuerzas de seguridad entre el 19 de agosto y el 22 de septiembre de 2015 y trasladados a un lugar desconocido;

 b) El 9 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto un caso, relativo a Abdullah Mohamed Saad Ahmed Al Samenoody, presuntamente detenido por agentes armados en la calle Al‑Sayed Ahmed Al-Khayat de la ciudad de Zaqaziq, en la provincia de Sharqia, el 2 de septiembre de 2015;

 c) El 23 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto 29 casos, relativos a Mohamed Hassan Ahmed Kadiha, Mohamed Ibrahem Ahmed Lasheen, Islam Ali Abu Alma’aty Salem, Ossama Mohammed Ezz Al-Arab Mogahed, Ahmed Mohammed Ali Hussain Ali, Ibrahim Ibrahim Mahmoud Abdul Salam, Anas Emad Al-Sayed Shosha, Anas Khamis Abdul Moniem, Ossama Khamis Abdul Moniem, Ahmed Abdel Moneim Musharraf Issawi, Amr Abdullah Attia Mohamed Saada, Ali Shawky Ibrahim Salman, Yusuf Ali Shawky Ibrahim Salman, Abd el-Rahman Abd el-Salam Ayoud, Abdullah Nagi Mahmoud, Desoky Abdul Mawgood Eissa, Mohamed Abd al-Twwab Ahmed, Yousri Zaki Sweilem, Talla’t Hassan Qurani, Ahmed Abdullah Ibrahim Saloma, Abdul Rahman Mahmoud Ramadan, Shaaban Hussien Khalied, Khaled Mohammed El-Beltagy, Farhat Zaki Abul Hamid Al-Ashram, Abdul Rahman Mohammed Abdul Basir, Ahmed Mohamed Abd el-Gwad, Abdullah Mohamed Saad el-Smanody, Badawy Mohammed Tokhy, Anas Mahmoud Saied Nader Fattoh Saber y Hany Mohamed Hassanin Sharaf, a los que supuestamente se llevaron agentes del Estado entre el 15 de julio y el 16 de octubre de 2015;

 d) El 30 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto un caso, relativo a Hany Mohamed Hassanin Sharaf, presuntamente detenido por agentes de seguridad interna en la terminal del aeropuerto internacional de El Cairo cuando se disponía a salir hacia Astracán (Federación de Rusia), el 18 de noviembre de 2015;

 e) El 9 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto dos casos, relativos a Mahmoud Ahmed Saeed Saeed y Mahmoud Ahmed Nagah Abdul Fattah, presuntamente conducidos por agentes de seguridad del Estado al Departamento de Seguridad del Estado en la Plaza Lazoghly de El Cairo, los días 23 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente;

 f) El 12 de febrero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Egipto cinco casos, relativos a Ghareeb Zaghloul, Abdelrahman Mohamed Saleh Mohammed, Medhat Mohamed Bahi Aldin Ahmed Abdelhameed, Asser Mohammed Zahr Aldeen Abdelwarth y Magdy Hassan Amer Hassan, todos ellos supuestamente conducidos por la policía desde sus domicilios a un lugar desconocido entre el 12 de enero de 2016 y el 7 de febrero de 2016.

 Procedimiento ordinario

46. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Árabe de Egipto tres casos, relativos a:

 a) Ibrahim Abdu El-Moenim Amr, presuntamente detenido por las fuerzas del ejército y la policía, en la calle Al-Tayaran, en Nasr, distrito de El Cairo, durante una protesta ante el Club de la Guardia Republicana, el 8 de julio de 2013;

 b) El-Sayed Mohamed Ismail Amr, presuntamente secuestrado por un grupo de cuatro pistoleros enmascarados que supuestamente pertenecían a los servicios de seguridad, frente a su domicilio en Zagazig, Al-Sharkeyia, el 24 de agosto de 2013;

 c) Mohamed Hafez Mohamed Khaled, presuntamente detenido por las fuerzas del ejército y la policía en el monumento conmemorativo de Al-Manassa, en Nasr, distrito de El Cairo, el 27 de julio de 2013.

 Esclarecimiento basado en información facilitada por diversas fuentes

47. Sobre la base de información proporcionada por una fuente, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos los casos de Khaled Mohammed El-Beltagy, Farhat Zaki Abul Hamid Al, Abdul Rahman Mohammed Abdul Basir, Ahmed Mohamed Abd el-Gwad, Abdullah Mohamed Saad, Badawy Mohammed Tokhy, Anas Mahmoud Saied, Nader Fattoh Saber y Sahraf Hany Mohamed Hassanin, quienes presuntamente habían sido detenidos.

 Información facilitada por el Gobierno

48. Durante el período que se examina, el Gobierno transmitió información sobre ocho casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a todos los casos.

49. Los días 4 y 7 de mayo de 2015, el Gobierno transmitió información sobre un caso pendiente, que también se ha actualizado con nueva información de otra fuente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Esclarecimiento

50. Sobre la base de la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos 15 casos, 12 de ellos tras vencer el plazo prescrito en virtud de la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/106/1, párr. 32) y otros 3 sobre la base de información proporcionada por la fuente antes de que venciera el período prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/107/1, párr. 45).

 Observación

51. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno de Egipto las numerosas respuestas remitidas, lo que demuestra su firme intención de colaborar con el Grupo de Trabajo y ha permitido esclarecer varios casos. No obstante, manifiesta su preocupación por que, durante el período de examen, transmitió al Gobierno 40 casos denunciados de desapariciones forzadas en virtud del procedimiento de acción urgente y porque sigue recibiendo periódicamente denuncias de desapariciones. El Grupo de Trabajo reitera que, según se dispone en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas, y que, según el artículo 10, párrafo 2, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

 El Salvador

 Información aportada por diversas fuentes

52. Las fuentes suministraron información sobre tres casos pendientes.

 Grecia

 Información facilitada por el Gobierno

53. El 15 de diciembre de 2015, el Gobierno de Grecia transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia del caso al Gobierno de Suiza.

 Guyana

 Procedimiento ordinario

54. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Guyana un caso, relativo a Franz Britton, que al parecer fue visto por última vez el 25 de enero de 1999, cuando era introducido a la fuerza en un automóvil por agentes de policía, en la costa oriental de Demerara (Guyana).

 Honduras

 Información facilitada por el Gobierno

55. El 18 de noviembre de 2015, el Gobierno de Honduras transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 India

 Información facilitada por el Gobierno

56. El 13 de enero de 2016, el Gobierno de la India transmitió información sobre siete casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Carta de intervención inmediata

57. El 9 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otros dos procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a una presunta negativa por parte de las autoridades a renovar el pasaporte de un abogado de derechos humanos desde 2004, en un intento de restringir su labor relacionada con la investigación de casos de desaparición forzada.

 Indonesia

 Acción urgente

58. El 11 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Indonesia un caso, relativo a Abdulrahman Khalifa Binsobeih, presuntamente secuestrado el 18 de diciembre de 2015 en una comisaría de policía de Batam (Indonesia) por miembros de la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos y los servicios secretos de Indonesia, y extraditado a los Emiratos Árabes Unidos.

59. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia del caso al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos.

 Irán (República Islámica del)

 Procedimiento ordinario

60. El Grupo de Trabajo transmitió un caso al Gobierno de la República Islámica del Irán, relativo a Robert Papazian, que al parecer fue visto por última vez el 17 de julio de 1982 en la prisión de Evin.

 Iraq

 Procedimiento ordinario

61. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Iraq dos casos, relativos a:

 a) Abdel Karim Aswad Al-Janabi, presuntamente detenido por agentes de la Policía Federal en el barrio de Al-Ruba'i en Al-Mahmoudiyah, Bagdad, el 20 de diciembre de 2006;

 b) Mustafa Jassim Kazem Al-Rubaie, que al parecer fue visto por última vez en imágenes de vídeo retransmitidas por la televisión Al-Baghdadia, con ocasión de una visita del Vicepresidente, el Sr. Al-Hashimi, a la prisión de Tasferat, en Bagdad, el 8 de febrero de 2011.

 Kuwait

 Acción urgente

62. El 20 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Kuwait un caso, relativo a Abdulrahman Ahmed Omar, presuntamente detenido en su domicilio por miembros de la seguridad del Estado el 1 de octubre de 2015.

63. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia del caso al Gobierno de Egipto.

 Libia

 Acción urgente

64. El 1 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Libia un caso, relativo a Slaah Salem Slimane Al Hassi, presuntamente secuestrado cerca de su domicilio por miembros uniformados de una milicia armada el 22 de noviembre de 2015.

 Procedimiento ordinario

65. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Libia dos casos, relativos a:

 a) Sofiane Chourabi, presuntamente secuestrado en Ajdabiya en septiembre de 2014;

 b) Nadhir El-Guetari, presuntamente secuestrado en Ajdabiya en septiembre de 2014;

66. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia de los casos al Gobierno de Túnez.

 Maldivas

 Procedimiento ordinario

67. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Maldivas un caso, relativo a Ahmed Rilwan, presuntamente secuestrado por la policía de Maldivas frente a su residencia en el puerto de Hulhumalé, en la región de Malé, el 8 de agosto de 2014.

 México

 Procedimiento ordinario

68. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de México tres casos, relativos a:

 a) Raúl Colunga Ibarra, que al parecer fue visto por última vez entre el 18 y el 20 de julio de 2014 en una prisión de la Dirección de Seguridad Pública (Policía Preventiva) de Sombrerete, en Zacatecas;

 b) Rodolfo Guajardo González, que al parecer fue visto por última vez entre el 18 y el 20 de julio de 2014 en una prisión de la Dirección de Seguridad Pública (Policía Preventiva) de Sombrerete, en Zacatecas;

 c) Emmanuel Ahmed Avalos Zelaya, presuntamente secuestrado el 28 de octubre de 2013 por dos encapuchados vestidos de paisano, supuestamente con la aquiescencia del Estado, en una zona de Tizapán El Alto, en Jalisco.

 Información facilitada por el Gobierno

69. El 16 de octubre de 2015, el Gobierno de México transmitió información sobre 21 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

70. El 28 de octubre de 2015, el Gobierno de México transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 10 de julio de 2015, en relación con la presunta detención arbitraria de 12 personas acusadas por el caso de los estudiantes de Ayotzinapa y las denuncias de tortura y malos tratos al respecto. En su respuesta, el Gobierno informó sobre el fundamento jurídico para la detención de las 12 personas, las denuncias de tortura que supuestamente sufrieron, y el tratamiento en la legislación mexicana de las pruebas obtenidas mediante tortura. El Gobierno señaló que, según las pruebas, no se había determinado que hubiera ningún caso de tortura física o lesiones. El perito forense había señalado que las marcas físicas que presentaban algunas personas correspondían a heridas típicas de un forcejeo en una detención. No obstante, también consideró que, a fin de garantizar que las personas no fueran sometidas a torturas ni a otros tratos crueles o inhumanos, debía aplicarse el Protocolo de Estambul.

71. El Gobierno también envió información sobre las investigaciones realizadas a nivel municipal y estatal acerca de los presuntos responsables de los hechos ocurrido en Iguala en septiembre de 2014.

 Información aportada por diversas fuentes

72. Las fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes.

 Nepal

 Procedimiento ordinario

73. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Nepal dos casos, relativos a:

 a) Rajendra Chaulagain, presuntamente secuestrado en Katmandú por oficiales del ejército el 18 de julio de 2003 y visto por última vez en julio de 2004 en el batallón Bhairabnath;

 b) Amar Budhathoki, presuntamente secuestrado en su domicilio en el distrito de Rupandehi por soldados del campamento del ejército de Saljhandi, el 12 de marzo de 2006.

 Pakistán

 Acción urgente

74. Durante el período que se examina, en virtud de su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió 158 casos al Gobierno de la República Islámica del Pakistán:

 a) El 28 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán cuatro casos, relativos a Imran Muhammad, Imran Hameed Qureshi, Asim Khan Muhammad y Rauf Adbul, todos ellos supuestamente afiliados al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrados o detenidos por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en Karachi entre el 28 de junio y el 3 de agosto de 2015;

 b) El 19 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán 87 casos, relativos a Nasir Muhammad, Syed Akhtar Hussain Ather Hussain, Amir Ali Shaikh, Aamir Ali AShiq Ali, Muhammad Kashif Muhammad Yousuf, Shahid Khan Ghulam Muhammad, Muhammad Saeed Iftikhar Ahmed Khan, Waqqar Ahmed Sarfaraz Ahmed, Majid Ali Khan, Adnan Idrees, Saeed Ismail, Imran Ahmed Khan Zaheer Ahmed Khan, Qamber Raza Zaidi Iqbal Hussain Zaidi, Shakeel Uddin Naseeruddin, Muhammad Qasim, Muhammad Afzal Bhatti, Qadeer Hassan Kiyani, Shahid Hussain Sherwani, Afzal Ali Akbar Ali, Sahid Munawar, Imran Meher Hasan, Jawwad Kaleem, Muhammad Abdul Hameed, Jaweed Ajmeri, Farhan Farooq Muhammad Farooq, Muhammad Kashif Qamaruddin, Rizwan Ahmed Aqeel Ahmed, Riyaz Abdul Razaque, Syed Zakir Hussain Syed Rafiq Hussain, Muhammad Muneer Muhammad Asghar Khan, Sheikh Ameer Noor Muhammad, Jaweed Ahmed Khan Ansar Ahmed Khan, Mirza Raheem Baig Afzal Baig, Muhammad Shakeel Fateh Muhammad Khan, Ali Mehmood, Syed Farhan Hashmi Syed Maqbool Ahmed, Imtiaz Uddin Nizam Uddin, Muhammad Asif Muhammad Imam Uddin, Majid Ali Mohsin Ali, Syed Saleem Ali Syed Faraz Ali, Ali Lodhi Nasarullah, Arif Hussain Altaf Hussain, Shah Nawaz Gayasuddin, Mirza Arsalan Baig Kausar Hussain Baig, Aamir Raza Raza Hussain, Abdul Khalid Khan Shahbuddin, Shahood Ansari Saadat Hussain, Shahood Ansari Arshad Ansari, Shakeel Nabi Buksh, Zafar Ali Khan Zahid Ali Khan, Faisal Nadeem Jameel Ahmed, Waseem Qamar Ali, Muhammed Ali Akber Muhammad Akbar Ali, Zaheer Pervez, Zeeshan Zaki, Syed Masood Ahmad, Wasi Haider Hassan Raza, Barkat Ali, Aalam Wahab, Muhammad Imran Muhammad Yameen, Muhammad Raees Qureshi, Imran Naseem, Muhammad Ejaz, Fawad Ahmed Hussain, Muhammad Faizan Muzaffar Ali, Ali Raza Jaweed, Muhammad Yameen Muhammad Mubeen, Muhammad Aasif Yunus, Aasif Abdul Samad, Hameed Sardar, Sadaqat Ali Khan Muhammad, Nasir Shah Ali, Aarif Mansoori Muhammad, Muhammad Sabir Butt, Muhammad Mateen Muhammad Ismail, Muhammad Aamir Saeed, Aslam Rehman, Wasi Tariq Qamar, Muhammad Mazhar Khan Muhammad Asghar Khan, Muhammad Arshad Nazar, Fareed Khan Dil Sheer Khan, Noor Aalam Qamar, Khurran Ahmed Shakri, Faizan Shah Muhammad Shab Uddin, Waseem Ahmed Abdul Ghani, Aamir Sheikh y Aftab Qama Siddiqui, todos ellos supuestamente afiliados al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrados en sus domicilios en Karachi por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers entre el 14 de julio y el 24 de septiembre de 2015;

 c) El 27 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de la República Islámica del Pakistán 19 casos, relativos a Muhammad Sualiheen, Muhammad Sohail, Muhammad Zubair, Muhammad Shakeel, Muhammad Mehmood, Muhammad Kashif, Kamran Sheikh Muhammad, Aamir Khan Muhammad, Muhammad Yaqoob, Muhammad Imran, Riyaz Ahmed, Fareed Ghulam Muhammad, Noman Sheikh Hussain, Muhammad Kashif, Jaffrey Jahanzeb Abdul, Usman Muqadam Muhammad, Umair Abdul, Raheel Abdul y Muhammad Siddiq, todos ellos supuestamente afiliados al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrados en sus domicilios en Karachi por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers entre el 21 de septiembre y el 14 de octubre de 2015;

 d) El 9 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán un caso, relativo a Faisal Saleem, supuestamente afiliado al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrado en su domicilio en Karachi por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers el 8 de octubre de 2015;

 e) El 16 de noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán un caso, relativo a Rizwan Akram Niazi, presuntamente secuestrado por miembros de la fuerza especial de la policía en su lugar de trabajo en Karachi el 11 de noviembre de 2015;

 f) El 7 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán 33 casos, relativos a Ijaz Aalam Israar Alam, Aleem Qadir Salman Qadir, Shakeel Muhammad Shakeel, Bilal Naeem Raheel, Ijaz Aalam Israar Alam, Deen Muhammad Pervaiz Alam, Abdul Ghaffar Abdul Waqqar, Noor Aalam Shahzaib Aalam, Abdul Qudoos Farhan Qudoos, Abdul Qudoos Muhammad Rafi, Abdul Razzaque Ijaz Khan, Aziz Uddin Arsalan, Iqbal Uddin Zahid Iqbal, Muhammad Hashim Abdul Aleem Jaffari, Ghulam Muhammad Muhammad Shahid Soorti, Shabbir Ali Abid Ali, Faisal Hanif Qureshi Muhammad Hanif, Itwar Hussain Meraj Hussain, Fazl Ur Rehman Muhammad Aasif Khan, Syed Khalid Hussain Zahid Hussain, Asghar Ali Sheikh Baber Arshad Sheikh, Aashiq Hussain Sadiq, Raees Uddin Muhammad Sohail, Hanif Abbasi Israar Alam, Muhammad Aslam Arsalan, Muhammad Umer Abdul Rasheed, Rehmat Ullah Imran Rehmat, Muhammad Zahid Muhammad Imtiaz, Siraj Ul Haq Muhammad Khalid, Nadeem Jameel, Muhammad Deen Zohab, Abdul Aslam Zai y Ameer Dulha Nadeem Dulha, todos ellos supuestamente afiliados al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrados en sus domicilios en Karachi por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers entre el 19 y el 22 de noviembre de 2015;

 g) El 21 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno del Pakistán 13 casos, relativos a Shahnawaz Muhammad Iftikhar, Muhammad Iftikhar Muhammad Wali, Shoaib Akhter Muhammad Akhter, Abdul Rasheed Abdul Waheed, Muhammad Adnan Abdul Waheed, Muhammad Imran Ansar Nazeer Ahmed, Haider Ali Khursheed Haider, Sheikh Hikmat Ullah Qureshi Rafi Ullah Qureshi, Ubaid Ullah Saeed Ullah, Kashif Hussain Shah Chiragh Hussain, Afzal Ali Asghar Ali, Aasim Qasim y Ali Sualih Ali, todos ellos supuestamente afiliados al Movimiento Muttahida Quami y presuntamente secuestrados en sus domicilios en Karachi por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers entre el 1 y el 9 de enero de 2015.

 Procedimiento ordinario

75. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Pakistán 16 nuevos casos denunciados, relativos a:

 a) Amir Qayyum, presuntamente secuestrado por supuestos agentes de los servicios secretos del Estado cerca del área de peaje de Islamabad el 20 de enero de 2015;

 b) Naeem Muhammad, presuntamente detenido cerca de su domicilio por agentes de seguridad no identificados pertenecientes a las fuerzas del orden el 13 de junio de 2015;

 c) Ahmed Mukhtiar, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en el establecimiento Rafi and Sons Installment Shop el 10 de junio de 2015;

 d) Nazar Mukarram Muhammad, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en el cruce de Korangi el 16 de junio de 2015;

 e) Saqib Afridi, presuntamente detenido cerca de su domicilio por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers el 14 de junio de 2015;

 f) Adeel Muhammad, detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers cerca de su domicilio, en el establecimiento “Y Market” de Korangi núm. 1, distrito de Karangi, en Karachi, provincia de Sindh, el 1 de abril de 2015;

 g) Aslam Kamal Muhammad, presuntamente detenido en su domicilio por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers el 7 de mayo de 2015;

 h) Fahad Muhammad, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers cerca de su domicilio, en el Distrito Este de Karachi, el 2 de junio de 2015;

 i) Khalil Ahmed, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers cerca de su domicilio, en la colonia Shah Faisal, Distrito Este de Karachi, provincia de Sindh, el 5 de mayo de 2015;

 j) Rehan Khan Muhammad, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en la colonia Manzoor, Distrito Sur de Karachi, el 6 de junio de 2015;

 k) Moiz Saleem, presuntamente detenido por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en University Road, Distrito Este de Karachi, provincia de Sindh, el 23 de mayo de 2015;

 l) Fahim Andah Rajput, presuntamente detenido por las fuerzas del orden y por miembros de las fuerzas paramilitares Pakistani Rangers en la zona comercial Tauheed, Distrito Sur de Karachi, provincia de Sindh, el 25 de mayo de 2015;

 m) Touseef Ur Rehmaan, presuntamente secuestrado por hombres que llevaban uniformes del ejército en el puesto de control denominado Chungi núm. 26 el 9 de julio de 2014;

 n) Ghulam Qadir, presuntamente secuestrado por hombres con uniformes del ejército en el puesto de control denominado Chungi núm. 26 el 28 de agosto de 2014;

 o) Muhammad Ejaz, presuntamente detenido por miembros del ejército en la localidad de Hazar, en Jhal Chakian, Sargodha, el 22 de octubre de 2014;

 p) Naveed Ur Rehman, presuntamente visto por última vez en su domicilio en Mirial Road, Riwalpindi, el 10 de junio de 2014.

 Información facilitada por diversas fuentes

76. Varias fuentes facilitaron información sobre cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Esclarecimiento basado en información facilitada por diversas fuentes

77. Sobre la base de la información suministrada por diversas fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Muhammad Adeel Muhammad Shareef, Sultan Mehmood Khan, Adil Zia Muhammad, Tanveer Ahmed Syed, Ameer Dulha Nadeem Dulha y Hamid Nehal Ahmed Ansari. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió al Gobierno del Afganistán una copia del caso relativo a Hamid Nehal Ahmed Ansari. Dos personas se encuentran detenidas y seis fueron presuntamente ejecutadas extrajudicialmente.

 Observaciones

78. El Grupo de Trabajo agradece al Gobierno las respuestas proporcionadas el 2 y el 4 de febrero de 2016, que examinará en su 109º período de sesiones. Asimismo, expresa profunda preocupación por el hecho de que, durante el período que se examina, en virtud de su procedimiento de acción urgente transmitió al Gobierno del Pakistán 158 nuevas denuncias de casos de desapariciones forzadas. Un gran número de casos se refieren a personas supuestamente afiliadas al Movimiento Muttahida Quami. El Grupo de Trabajo reitera que, según se dispone en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas, y que, según el artículo 10, párrafo 2, se deberá proporcionar rápidamente información exacta sobre la detención de esas personas y el lugar o los lugares donde se cumple, incluidos los lugares de transferencia, a los miembros de su familia, su abogado o cualquier otra persona que tenga interés legítimo en conocer esa información.

 Perú

 Información facilitada por el Gobierno

79. El 5 de enero de 2016, el Gobierno del Perú transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Información facilitada por diversas fuentes

80. Una fuente proporcionó información sobre dos casos pendientes.

 Serbia

 Carta de intervención inmediata

81. El 22 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo transmitió, conjuntamente con otro procedimiento especial, una carta de intervención inmediata relativa a las presuntas deficiencias del proyecto de ley para “determinar los hechos sobre la situación de los recién nacidos presuntamente desaparecidos de hospitales de maternidad de la República de Serbia”, con objeto de crear un mecanismo de reparación para todos los padres cuyos niños presumiblemente desaparecieron de salas de maternidad en Serbia.

 Seychelles

 Información facilitada por el Gobierno

82. El 2 de octubre de 2015, el Gobierno de Seychelles facilitó información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Sudán del Sur

 Acción urgente

83. El 9 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de Sudán del Sur un caso, relativo a Clement Lochio Loyiameri, que al parecer fue visto por última vez cuando era obligado a subir a un vehículo militar en Chukudum, en el condado de Budi, el 15 de agosto de 2015.

 Sri Lanka

 Procedimiento ordinario

84. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno seis casos, relativos a:

 a) Suganthan Selvarasa, presuntamente secuestrado por fuerzas militares de Sri Lanka el 23 de mayo de 2008;

 b) Rajeswaran Rasathurai, que al parecer fue visto por última vez en Maddalan, Mullaitivu, una zona controlada por el ejército de Sri Lanka, en abril de 2009;

 c) Amalaraj Anthoni, presuntamente secuestrado por miembros del Grupo Especial de Tareas de la Policía en la Provincia del Este el 19 de febrero de 2009;

 d) Kedeeswaran Rethinasingham, presuntamente secuestrado en la localidad de Kaluwanchikudy por miembros del ejército el 1 de enero de 2009;

 e) Sinnavan Stephen Sunthararaj, presuntamente secuestrado por hombres identificados como oficiales del Departamento de Investigaciones Criminales, que se lo llevaron en una furgoneta blanca el 7 de mayo de 2009;

 f) Prasath Mariyanajakam, que al parecer fue visto por última vez en Ananthapuram, Puthukkudiyiruppu, una zona controlada por el ejército de Sri Lanka, el 13 de mayo de 2009.

 Esclarecimiento tras el plazo según la norma de los seis meses

85. El Grupo de Trabajo, sobre la base de la información proporcionada por el Gobierno de Sri Lanka y tras el vencimiento del período prescrito en virtud de la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/106/1, párr. 70), decidió dar por esclarecidos los casos de Gunawardanamudalige Chandradasa, Tilakaratne Metiwela Gedara Ananda T., G. Rajkumar, Sanal Thchandran Sellamanuckkan, Kumarasiri Deniyaya Arachchige, Anura Perera Deniyaya Arachchige y G. Opious Perera. Según se informa, esas siete personas están viviendo en sus lugares de residencia.

 Información facilitada por diversas fuentes

86. Una fuente proporcionó información sobre dos casos pendientes.

 República Árabe Siria

 Acción urgente

87. El 9 de octubre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de la República Árabe Siria un caso, relativo a Bassel Khartabil, presuntamente sacado de su celda en la cárcel y trasladado a un lugar desconocido el 3 de octubre de 2015.

 Procedimiento ordinario

88. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 15 casos, relativos a:

 a) Khalid Al-Junaid, presuntamente detenido por miembros de las Fuerzas de Seguridad Política en el puesto de control de Abu Shafiq el 15 de diciembre de 2012;

 b) Ammar Alhalbouni, que al parecer fue visto por última vez en la Dependencia de Seguridad en el barrio de Al-Khatib de Damasco, en mayo de 2013;

 c) Basel Tabbakh, presuntamente detenido con su hermano por un grupo perteneciente a los comités locales de Yaramana, en Al-As-Al-Gharbi, el 12 de marzo de 2013;

 d) Zaher Tabbakh, presuntamente detenido por un grupo perteneciente a los comités locales en su lugar de trabajo en Yaramana, en Karamila Circle el 12 de marzo de 2013;

 e) Nazir Idris, presuntamente detenido con su esposa Sabah Qabaqibo por agentes del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en el puesto de control del puente de Al-Huwash, en la carretera principal entre Homs y Tartus, el 29 de diciembre de 2012;

 f) Sabah Qabaqibo, presuntamente detenida por agentes del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en el puesto de control del puente de Al-Huwash, en la carretera principal entre Homs y Tartus, el 29 de diciembre de 2012;

 g) Hallak Mohamad, presuntamente detenido por miembros de la Dependencia de Seguridad Militar en el puesto de control de Al-Areda el 2 de noviembre de 2014;

 h) Bilal Al-Attarat, presuntamente detenido por miembros de la Dependencia de Seguridad Militar al cruzar el puesto de control de Mazza, en la carretera internacional de Damasco a Beirut el 31 de mayo de 2014;

 i) Ahmad Jahmay, presuntamente detenido por miembros de las Fuerzas de Defensa Nacional del Gobierno cuando cruzaba el puesto de control de la localidad de Khnaifeis, en la provincia de Hama, el 1 de mayo de 2014;

 j) Khuder Al-Salkhadi, que al parecer fue visto por última vez en la Dependencia 215 de Seguridad Militar en Damasco el 4 de septiembre de 2014;

 k) Mahmoud Ali Deeb, presuntamente detenido por miembros del ejército sirio y del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea el 20 de junio de 2012;

 l) Mohammad Bashar Ali Deeb, presuntamente detenido por fuerzas pertenecientes a la Dependencia 235 de la Inteligencia Militar en los jardines de Al-Zahra el 26 de noviembre de 2012;

 m) Walid Ramadan, presuntamente detenido por agentes del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en un puesto de control entre los barrios de Masakin Al‑Moualemin y Masakin Al-Ta’menat, en Homs, el 14 de noviembre de 2012;

 n) Mohamed Ramadan, presuntamente detenido por agentes del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea en un puesto de control entre los barrios de Masakin Al‑Moualemin y Masakin Al-Ta’menat, en Homs, el 14 de noviembre de 2012;

 o) Abdul Rahman Al-Rifai, presuntamente detenido por la Seguridad Militar en un puesto de control en la rotonda de Tadmor, provincia de Homs, el 23 de noviembre de 2012.

 Información facilitada por diversas fuentes

89. Una fuente facilitó información sobre cuatro casos pendientes.

 Información facilitada por el Gobierno

90. El 7 de octubre y el 5 de noviembre de 2015, el Gobierno transmitió información al Grupo de Trabajo sobre seis casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Observación

91. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por la situación en la República Árabe Siria, que propicia las desapariciones forzadas. Reitera el artículo 2 de la Declaración, que establece que ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas, y el artículo 7, que establece que ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

 Tayikistán

 Información facilitada por el Gobierno

92. El 21 de agosto de 2015, el Gobierno de Tayikistán transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Turquía

 Información facilitada por el Gobierno

93. El 4 de enero de 2016, el Gobierno de Turquía transmitió información sobre dos casos pendientes. Basándose en la información recibida, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses.

 Turkmenistán

94. El 2 de noviembre de 2015, el Gobierno de Turkmenistán transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Ucrania

 Información facilitada por el Gobierno

95. El 15 de septiembre de 2015, el Gobierno de Ucrania transmitió al Grupo de Trabajo información relativa a cinco casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia de dos de los casos al Gobierno de la Federación de Rusia.

 Información facilitada por diversas fuentes

96. Varias fuentes facilitaron información sobre un caso pendiente.

 Emiratos Árabes Unidos

 Acción urgente

97. El 4 de diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos tres casos, relativos a Amina Mohammed Alabdouli, Moza Mohammed Alabdouli y Mosab Mohammed Aladouli, presuntamente detenidos por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado en su domicilio en el Emirato de Fuyaira el 19 de noviembre de 2015.

98. El 12 de febrero de 2016, el Grupo de Trabajo, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, transmitió al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos un caso, relativo a Salman Taysir Hasan Mahmoud, que al parecer fue visto por última vez en la sede del Departamento de Investigación Criminal de la policía de Abu Dhabi, en la calle Shakhbout Bin Sultan, el 13 de diciembre de 2015.

99. De conformidad con los métodos de trabajo, del Grupo de Trabajo, se envió también una copia del caso al Gobierno de Jordania.

 Esclarecimiento

100. Basándose en la información facilitada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Mosaab Ahmed Abdelaziz Mohamed Ramadan después de que venciera el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/106/1, párr. 80). La persona se encuentra actualmente recluida en la prisión de Al Wathba, en Abu Dhabi.

 Estados Unidos de América

 Procedimiento ordinario

101. El Grupo de Trabajo transmitió cuatro casos al Gobierno de los Estados Unidos de América, relativos a:

 a) Wissam Salam Kamalx Al-Hashimi, que al parecer fue visto por última vez en agosto de 2011 en Camp Cropper, una base estadounidense supuestamente utilizada como centro de detención cerca del Aeropuerto Internacional de Bagdad, en el Iraq;

 b) Ali Hamid Abdul Wahab Al-Jeyali, presuntamente detenido por soldados estadounidenses en el Hotel Babel, en Bagdad, el 16 de octubre de 2005;

 c) Jabbar Ali Jaro Aati Al-Suhayli, presuntamente detenido por soldados estadounidenses en el Hotel Babel, en Bagdad, el 16 de octubre de 2005;

 d) Essam Al-Obaidi, presuntamente detenido por oficiales del ejército de los Estados Unidos en el barrio de Al-Saydiya, en Bagdad, el 22 de agosto de 2007.

102. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se envió también una copia de los casos al Gobierno del Iraq.

 Uzbekistán

 Información facilitada por el Gobierno

103. El 6 de enero de 2016, el Gobierno de Uzbekistán transmitió información sobre siete casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

 Zimbabwe

 Información facilitada por diversas fuentes

104. Una fuente facilitó información sobre un caso pendiente.